CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido que el seis (6) de mayo de 2021, fue recibido el presente expediente proveniente del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Manizales, el cual se encontraba surtiéndose el recurso de alzada frente a la sentencia del 17 de marzo de 202; empero, el recurso fue declarado desierto. Sírvase proveer. Salamina, 6 de mayo de 2021.

SUSANA OCAMPO ARBOLEDA
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE SALAMINA
Seis (06) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: **VERBAL DE PERTENENCIA**
Demandante: **JHON JAIRO PELÁEZ GALVIS**
Demandada: **SOCIEDAD BEMAT COLOMBIA**
RADICADO. **2019-00049**

Teniendo en cuenta lo comunicado en la constancia secretarial que antecede, el Juzgado dispone obedecer lo resuelto dentro del litigio por el H. Tribunal Superior del Distrito Judicial – Sala Civil, Familia, célula judicial que en proveído 28 de abril de 2021, dispuso declarar desierto el recurso de apelación.

Una vez en firme el presente proveído se dispondrá continuar con el trámite del asunto.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

JUAN CARLOS ARIAS ZULUAGA
Juez

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
SALAMINA – CALDAS

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS

La providencia anterior se notifica en el Estado

No: 57 del 07/05/2021

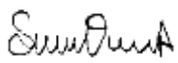

SUSANA OCAMPO ARBOLEDA
Secretaria

Firmado Por:

JUAN CARLOS ARIAS ZULUAGA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO SALAMINA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
6e45e9c22dde97b4a7128205c4eb2d29c8264b07c62fa0b17c70abc69223d5b9
Documento generado en 06/05/2021 05:54:41 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica